



Convenio- Marco de Colaboración entre la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Pinoso y el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso ANUALIDAD 2017

En Pinoso, a 14 de Noviembre.de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

D. Lázaro Azorín Salar

ALCALDE-PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de **Pinoso**, asistido por el Secretario General de la Corporación, Don Antonio Cano Gómez.

Y DE OTRA,

Dña. Noemí Gutiérrez Gómez

Presidenta de la Asamblea Local de Cruz Roja Española en **Pinoso**.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio, y

CONSIDERAN

PRIMERO:

Que CRE, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.

SEGUNDO:

Que CRE está configurada estatutariamente como una entidad auxiliar de los poderes públicos, cuya actuación se desarrolla en los distintos ámbitos del Estado y bajo su tutela. Que así mismo, constituye el objeto institucional de CRE el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del D.I.H.; la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militare, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

Asamblea de Pinoso

de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones de que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los principios del Mov. Internacional de la CR y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

TERCERO:

Que en sus actuaciones la Cruz Roja se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada en la participación del VOLUNTARIADO, que permite la organización urgente de proyectos, programas y actividades especializadas, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes. Todas estas acciones suponen un coste estructural importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del VOLUNTARIADO a la intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes proyectos que componen el presente convenio.

CUARTO:

Que la Ley del voluntariado en la Comunidad Valenciana, pretende promover la libertad de los ciudadanos y ciudadanas a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones. Así mismo, obliga a los poderes públicos a eliminar los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria y a disponer de los medios y recursos para posibilitar su ejercicio efectivo y promoción de la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa.

QUINTO:

A considerar, así mismo, la Ley de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana, cuyo objeto es regular con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, la protección civil, con pleno respeto a la competencia del Estado en la materia, ya que se excluye expresamente de su ámbito de aplicación las emergencias declaradas de "interés nacional", según la legislación estatal.

SEXTO:

Que la Cruz Roja está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Pinoso, poniendo a disposición de éste los recursos necesarios; SU INFRAESTRUCTURA, SUS RECURSOS MATERIALES y lo más importante, el elemento humano; LOS VOLUNTARIOS. Esta colaboración





Asamblea de Pinoso

representa una carga económica para Cruz Roja, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, etc..

SÉPTIMO:

Que así mismo, la Cruz Roja, acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la Institución en virtud del presente convenio, ha realizado los correspondientes cursos de formación, debiendo estar en posesión de los cursos de Primeros Auxilios, Socorrismo Acuático, Auxiliar de Transporte Sanitario, etc., según el tipo de actividad a la que esté adscrito, así como aquellas otras titulaciones específicas que exija el desempeño de las tareas que les fueran encomendadas.

OCTAVO:

Por cuanto antecede, la posibilidad de suscribir un convenio aparece contemplada como materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO:

Finalmente, y por todo lo expuesto en los puntos anteriores, al amparo de la ORDEN de 4 de Septiembre de 1.997, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de Cruz Roja Española, aprobados por la Asamblea General de CRE en sesión extraordinaria el 28.06.97, previo informe del Consejo de Protección de 7.04.97, así como su Reglamento General Orgánico aprobado por el Comité Nacional el 29.07.98; las partes firmantes consideran que la Cruz Roja Española es una entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política social, asistencial y de salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, y expresan su interés en el establecimiento de un Convenio-Marco de Colaboración que facilite tal contribución, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los fines que la Cruz Roja tiene encomendados en su ordenación.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes convienen en establecer el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO

Es objeto prioritario del presente convenio, y de acuerdo con el marco legal que lo regula, reflejado en el capítulo anterior, colaborar con el Ayuntamiento de PINOSO comprometiéndose a seguir en el desarrollo y actualización del Plan de Desarrollo Local, Plan que ha de garantizar la adecuación de los objetivos de la Institución a la realidad local.

Este Plan de Desarrollo Local, permite impulsar Cruz Roja en la localidad de Pinoso, desarrollando nuevas acciones dirigidas a los diferentes colectivos vulnerables de la localidad. Este Plan se ha elaborado en colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso, y su



objetivo es mejorar las condiciones de vida de las personas de Pinoso, ofreciendo nuevas actividades:

- Personas Mayores.
- Infancia y Juventud.
- Lucha contra la pobreza
- Inmigrantes
- Sanidad
- Empleo

SEGUNDA. PROYECTOS

La actividad del personal y el voluntariado Social de la CRE en Pinoso colaborará con el Dpto. de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso, en los siguientes temas:

A. PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

- **Personas Mayores.** La labor de Cruz Roja con las personas mayores desarrolla diversas líneas de trabajo, entre las que se encuentra una fuerte apuesta por los servicios que permiten la permanencia de la persona mayor en su entorno habitual, es por ello que se apuesta por el incremento de actividades con este colectivo.
- **Inmigrantes.** Proyectos para dar acogida a los inmigrantes, informarles de sus derechos, mejorar su situación socio-sanitaria y laboral y en definitiva, favorecer su inserción socio-laboral. Así como sensibilizar sobre la interculturalidad con población infantil, realizando talleres y jornadas con este fin.
- **Apoyo Urgente en situaciones de vulnerabilidad.** El impacto de la crisis socioeconómica ha hecho que muchas personas vieran reducidos sus ingresos, por lo que. Se pretende dar respuesta a estas necesidades a través de prestaciones como el reparto de alimentos y enseres, alimentación infantil, becas de comedor. Así mismo, de acuerdo a las necesidades detectadas a través de la valoración social, se les ofrece otras actuaciones tales como talleres sobre economía y ahorro doméstico; apoyo humano tanto individual como grupal para amortiguar los efectos que la situación produce en su salud emocional. En estos proyectos también se engloban otro tipo de prestaciones como pueden ser pago de ayudas técnicas (gafas), ayuda en el pago de medicación, transporte, alquiler, luz o agua.
- **Empleo:** Proyecto diseñado para dar respuesta a personas afectadas por la crisis que necesitan un acompañamiento en la búsqueda de empleo y/o mejora de su empleabilidad, para ello se realizan cursos de formación para el empleo (primeros auxilios, manipulador de alimentos, etc.



B. PROGRAMA DE JUVENTUD

- **Promoción del éxito escolar:** en este proyecto se incluyen diversas actividades y prestaciones. Dos días a la semana un grupo de unos 10 niños acuden a clases de repaso escolar, además se les proporciona la merienda y se realizan actividades de ocio y tiempo libre. Por otra parte, al inicio del curso escolar se hace entrega a todas las familias con menores en edad escolar un lote de material escolar, si durante el curso escolar se detecta la necesidad de material escolar o didáctico, se provee a las familias en la medida de lo posible.
- **Educación para la Salud:** se realizan diversos talleres en el I.E.S. José Marhuenda Prats, en este caso con el objetivo de transmitir hábitos de vida saludables y concienciando sobre los peligros del consumo de drogas.
- **Prevención de conductas violentas:** se realizan diversos talleres en el I.E.S. José Marhuenda Prats con el objetivo de sensibilizar a los menores sobre violencia de género.
- **Educación y prevención del VIH, SIDA y otras enfermedades:** Se realizan actividades de sensibilización sobre esta problemática, dando información sobre los métodos para prevenir enfermedades de este tipo.
- **Coeducación y educación no sexista:** Se llevan a cabo actividades que van orientadas a la sensibilización sobre la igualdad de género.
- **Educación en Derechos Humanos y derechos de la infancia:** se realizan actividades con el objetivo de dar a conocer los derechos de la infancia y el incumplimiento de ellos.
- **Juguetes para Educar:** entrega de juguetes coincidiendo con la época navideña, tiene como objetivo minimizar las desigualdades entre las personas en situación de vulnerabilidad social.

C. PROGRAMA DE SALUD

En este programa se trabaja principalmente la sensibilización de la población para la prevención de enfermedades y/o accidentes y la promoción de hábitos saludables:

- Prevención accidentes domésticos
- Enfermedades de transmisión sexual
- Promoción de hábitos saludables
- Prevención de riesgos cardiovasculares
- Formación primeros auxilios



TERCERA. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El Ayuntamiento de PINOSO podrá realizar las inspecciones que considere oportunas, al objeto de velar por el cumplimiento de lo especificado en el presente Convenio, siendo los técnicos municipales responsables del seguimiento de cada uno de los Programas, los que lo realicen.

CUARTA. COMISIÓN MIXTA

Para la interpretación de este convenio así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación se podrá constituir una Comisión Mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:

- Por el Ayuntamiento:**
- Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue
 - Concejal/a Delegado de Servicios Sociales o persona en quien delegue.
 - 1 Técnico/a de Bienestar Social
- Por Cruz Roja:**
- Presidenta Asamblea Local de Cruz Roja, o persona en quien delegue
 - Vicepresidente o Secretario de la Asamblea Local de Cruz Roja, o persona en quien delegue
 - 1 Técnico Local/Provincial de Cruz Roja, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión (designado por la Presidenta)

QUINTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

A. Presupuesto Global. El importe al que asciende la colaboración económica del Ayuntamiento será de 13.000,00 € y financiará parte de los gastos derivados de los programas / proyectos convenidos descritos en el presente convenio y tendrá aplicación al crédito consignado en la partida presupuestaria nº 312.48901 del vigente presupuesto municipal.

B. Justificación. Cruz Roja remitirá al Ayuntamiento de PINOSO, con carácter anual y, en cualquier caso, antes del 30 de Noviembre de 2017, la justificación económica de la totalidad de la subvención que incluirá:

- Memoria actividad realizada en el 2017
- Relación de gastos e inversiones de la actividad.
- Facturas, nominas, documentos de ingreso de cuotas de la Seguridad Social que suponga al menos el 100% del importe de la subvención concedida.

En el caso de no poder justificar dentro del plazo el interesado podrá solicitar prórroga para la justificación antes de la finalización del plazo, que se resolverá previa propuesta del concejal y mediante decreto de Alcaldía. La no justificación en plazo implicará la anulación de la subvención.

SEXTA. CARÁCTER DEL CONVENIO

Dada las características propias de Cruz Roja Española como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de PINOSO, cuya custodia preside este Ayuntamiento, y la labor que anima a Cruz Roja, ambas partes declaran que el presente convenio tiene el carácter de marco, y abarcará cualquier necesidad futura que por cualquiera de las partes pudiera solicitarse, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente convenio no excluye la ampliación a otros posibles convenios que puedan alcanzarse.



SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de Pinoso, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.

Aplicación de lo estipulado LOPD

Cada una de las entidades firmantes y por ende el personal de la mismas, que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto de este convenio, viene obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios del mismo, a respetar las prescripciones de la Ley orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

OCTAVA. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia desde el **1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017**, pudiéndose prorrogar anualmente por mutuo acuerdo de las partes. En caso de prórroga, las cláusulas económicas quedarán condicionadas a la existencia de consignación presupuestaria del año en vigor.

NOVENA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán denunciar o modificar el presente convenio en cualquier momento de mutuo acuerdo. El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas podrá dar lugar a la rescisión del convenio, a solicitud de la parte a quien no le fuera imputable el incumplimiento, quien asimismo podrá optar por la continuación del mismo sin perjuicio de efectuar las minoraciones económicas que procedan. En caso de que se optara por la resolución, no habrá lugar a indemnización alguna a favor de ninguna de las partes, debiéndose en este caso abonar las cantidades devengadas correspondientes a los servicios efectivamente realizados, en los términos previstos en el presente convenio.

DÉCIMA. RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES

El Ayuntamiento y CRE se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio. En caso de conflicto, que no pueda resolver la comisión paritaria, ambas partes acuerdan someterse de modo expreso a la jurisdicción y tribunales correspondientes al fuero del Ayuntamiento, con renuncia expresa al suyo propio, si lo tuvieran.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente convenio en una sola cara y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


FDO. LAZARO AZORÍN SALAR.
ALCALDE EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

FDO.: NOEMÍ GUTIERREZ GOMEZ
PRESIDENTA ASAMBLEA LOCAL CRE PINOSO

Fdo. ANTONIO CANO GÓMEZ





ANEXO I
CRITERIOS Y PREMISAS DE ACTUACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA
LÍNEAS ESTRATÉGICAS
PLAN DE ACCIÓN 2015 - 2019

o Una Cruz Roja con Principios y Valores.

Cruz Roja refuerza e impulsa el desarrollo y difusión de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, tanto en el ámbito interno de la Institución, como a través de acciones de sensibilización dirigidas a la sociedad, y de la interlocución con agentes políticos y sociales.

o Una Cruz Roja que responde a las situaciones de vulnerabilidad.

Cruz Roja mantiene su compromiso con las personas más vulnerables, en el ámbito nacional e internacional, desarrollando una intervención que abarca desde la respuesta inmediata y de emergencia, hasta las acciones dirigidas a la inclusión social y a la promoción del desarrollo de personas y comunidades.

o Una Cruz Roja comprometida con la Sociedad.

Cruz Roja dirige acciones a la sociedad en general en el ámbito de la salud, la formación y la prevención de riesgos, así como en otros vinculados a la sensibilización, el fomento de la participación y la ciudadanía.

o Una Cruz Roja en constante evolución.

Cruz Roja Española como organización en continuo desarrollo y aprendizaje permite experimentar, mejorar e incrementar su capacidad a través de un equilibrio dinámico y mutuamente enriquecedor entre la reflexión y la acción, entre la visión de conjunto y de largo plazo, y el aquí y ahora en que siempre opera la acción con los más vulnerables.

Planes de Intervención y Programas desde donde se desarrollan estos objetivos:

ÁREAS DE ACTIVIDAD EN LAS QUE INTERVIENE CRE:

1.- Plan de Intervención Social:

- Programa de inmigrantes.

Denominación proyecto	Breve descripción
INTEGRACIÓN INMIGRANTES	El proyecto centrará su actuación principalmente en facilitar a la población inmigrante, el acceso a los recursos normalizados, a través de la información, asesoramiento y atención a situaciones puntuales de emergencia social. Y a la prevención de comportamientos y actitudes racistas, orientadas a la población en general.

- Programa de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

Denominación proyecto	Breve descripción
-----------------------	-------------------





<p>ATENCIÓN URGENTE NECESIDADES BÁSICAS</p>	<p>Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario.</p>
<p>ALIMENTOS PARA LA SOLIDARIDAD</p>	<p>El proyecto consiste en la distribución de alimentos entre personas y familias que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades más básicas, entre las que se incluye la posibilidad de alimentarse de una manera sana y equilibrada.</p> <p>A través de CRE, se repartirán alimentos básicos a las familias y hasta finalización de existencias. Estos se repartirán a familias, remitidas por los Servicios Sociales Municipales, con un informe de su situación, realizando CRE un seguimiento, del que informará a los Servicios Sociales</p>

- Programa de Personas Mayores.

Denominación proyecto	Breve descripción
<p>RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENRED@ATE</p>	<p>El objetivo es mejorar las relaciones sociales de las personas mayores en su entorno cercano y comunitario, como base de la promoción de participación social y como base para el afrontamiento de la soledad y la mejora de las relaciones intergeneracionales, tanto dentro, como fuera de la familia. Así, contribuiremos al mantenimiento de las personas mayores en su domicilio el mayor tiempo posible, motivando que el desarrollo social de éstas, sea un pilar de clave en la mejora de su calidad de vida, durante el proceso de envejecimiento.</p>

3.- Plan de Cruz Roja Juventud.

- Programa de Intervención e inclusión social:

Denominación proyecto	Breve descripción
<p>Ocio y Tiempo Libre</p>	<p>Fomentar la participación y el ocio de los jóvenes de las diferentes localidades donde se desarrolla el proyecto, ofreciendo alternativas lúdico-educativas a través de las cuales, inculcar valores y conciencia social, mediante actividades de ocio y tiempo libre.</p>

- Programa de Intervención e Inclusión Social.

Denominación proyecto	Breve descripción
<p>Centros de Mediación Social / Promoción del Éxito Escolar</p>	<p>Dotar de recursos a la comunidad para la realización de actividades socioeducativas estables, que persigan la integración de los niños y las niñas en situación de riesgo, conflicto y /o dificultad social, y favorezcan su desarrollo integral, en coordinación con la administración local y los centros educativos de la localidad.</p>

